



ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARIO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 15 horas con 30 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Ario, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Zaid A. Gómez Barajas, Lucia Domínguez Ramos, Salomón Ortiz Ambriz, Mario Mendoza Delgado, Lucero Osornio Alejandre, Abel Arciga Hurtado se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 47 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Ario, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1º de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseas no. 116, Fracc. Vlla Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels: (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Ario quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
C. IRMA MORENO MARTÍNEZ.	PRESIDENTA
C. LUIS MANUEL PARRA LEON.	SINDICO PROPIETARIO
C. RICARDO ZARCO PEDRAZA.	SINDICO SUPLENTE
C. GABRIELA GARCÍA PÉREZ.	PRIMER REGIDORA PROPIETARIA
C. ADILENE ÁNGEL ARCIGA.	PRIMER REGIDORA SUPLENTE
C. CONSTANTINO SAUCEDO LEON.	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
C. LUIS JUAREZ BAEZ.	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
C. LETICIA MEZA BECERRA.	TERCERA REGIDORA PROPIETARIA
C. SHARON YUZELIM CAMACHO RODRIGUEZ.	TERCERA REGIDORA SUPLENTE
C. RAFAEL ALEJANDRO PEDRAZA NUÑEZ.	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
C. ALEJANDRO IVAN DE LA CRUZ OLIVARES.	CUARTO REGIDOR SUPLENTE.
Partido Revolucionario Institucional.	
C. JOSE TORRES SORIA.	PRESIDENTE
C. ROSELIA GARCIA HUERTA.	SINDICA PROPIETARIO
C. GARDENIA ESQUIVEL CHAVEZ.	SINDICA SUPLENTE
C. RAMIRO GARCIA SORIA.	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
C. IVAN LOPEZ GARCIA.	PRIMER REGIDOR SUPLENTE

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



C. MARIA DE LA LUZ LEON CARRILLO.	SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
C. ANA MARIA ALTAMIRANO RAMOS.	SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE
C. MICHAEL PATRICIO.	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
C. JUAN PABLO CHAVEZ CASTAÑEDA.	TERCER REGIDOR SUPLENTE
C. MARISELA AGUILAR LOPEZ.	CUARTA REGIDORA PROPIETARIA
C. SALUD GARCIA BECERRA.	CUARTA REGIDORA SUPLENTE
Partido de la Revolución Democrática	
C. IRMA MORENO MARTÍNEZ.	PRESIDENTA
C. LUIS MANUEL PARRA LEON.	SINDICO PROPIETARIO
C. RICARDO ZARCO PEDRAZA.	SINDICO SUPLENTE
C. GABRIELA GARCÍA PÉREZ.	PRIMER REGIDORA PROPIETARIA
C. ADILENE ÁNGEL ARCIGA.	PRIMER REGIDORA SUPLENTE
C. CONSTANTINO SAUCEDO LEON.	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
C. LUIS JUAREZ BAEZ.	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
C. LETICIA MEZA BECERRA.	TERCERA REGIDORA PROPIETARIA
C. SHARON YUZELIM CAMACHO RODRIGUEZ.	TERCERA REGIDORA SUPLENTE
C. RAFAEL ALEJANDRO PEDRAZA NUÑEZ.	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
C. ALEJANDRO IVAN DE LA CRUZ OLIVARES.	CUARTO REGIDOR SUPLENTE.
Partido del Trabajo	
C. MARIA DEL ROCIO BAEZ LEMUS.	PRESIDENTA
C. EMILIO SOTO LOPEZ.	SINDICO PROPIETARIO
C. OCTAVIO MENDOZA BERMUDEZ.	SINDICO SUPLENTE
C. MARIA DEL PILAR GARCIA SOTO.	PRIMER REGIDORA PROPIETARIA
C. ARACELI ROMERO SANCHEZ.	PRIMER REGIDORA SUPLENTE
C. MIGUEL TORRES GARCIA.	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
C. ANTONIO TORRES ACOSTA.	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
C. ISABEL ARREOLA GUTIERREZ.	TERCERA REGIDORA PROPIETARIA
C. MARIA ISABEL MONDRAGON SORIA.	TERCERA REGIDORA SUPLENTE
C. IGNACIO EDUARDO REYES PEDRAZA.	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
JUAN ANTONIO CASILLAS GARCIA.	CUARTO REGIDOR SUPLENTE.
Partido Verde Ecologista de México.	
C. ALEJANDRO CHAVEZ ANGUIANO.	PRESIDENTE

OFICINAS CENTRALES
Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

C. BLANCA ESTELA REYES VILLAGOMEZ.	SINDICA PROPIETARIO
C. MARGARITA MALDONADO SOSA.	SINDICA SUPLENTE
C. MARCO ANTONIO ROMAN LEON.	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
C. MANUEL CORONA ARCIGA.	PRIMER REGIDOR SUPLENTE
C. ADRIANA TALIA ESTRADA RUIZ.	SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
C. BLANCA ERNESTINA GUZMAN MORA.	SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE
C. ANUAR RAYMUNDO RODRIGUEZ RAMIREZ.	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
C. JUAN RESENDIS ROMERO.	TERCER REGIDOR SUPLENTE
C. MAGDA ESQUIVEL INFANTE.	CUARTA REGIDORA PROPIETARIA
C. KARLA YOHANA MENDOZA BERMUDEZ.	CUARTA REGIDORA SUPLENTE
Partido Movimiento Ciudadano.	
C. IRMA MORENO MARTÍNEZ.	PRESIDENTA
C. LUIS MANUEL PARRA LEON.	SINDICO PROPIETARIO
C. RICARDO ZARCO PEDRAZA.	SINDICO SUPLENTE
C. GABRIELA GARCÍA PÉREZ.	PRIMER REGIDORA PROPIETARIA
C. ADILENE ÁNGEL ARCIGA.	PRIMER REGIDORA SUPLENTE
C. CONSTANTINO SAUCEDO LEON.	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
C. LUIS JUAREZ BAEZ.	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
C. LETICIA MEZA BECERRA.	TERCERA REGIDORA PROPIETARIA
C. SHARON YUZELIM CAMACHO RODRIGUEZ.	TERCERA REGIDORA SUPLENTE
C. RAFAEL ALEJANDRO PEDRAZA NUÑEZ.	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
C. ALEJANDRO IVAN DE LA CRUZ OLIVARES.	CUARTO REGIDOR SUPLENTE.
Partido MORENA.	
C. MARIA DEL ROCIO BAEZ LEMUS.	PRESIDENTA
C. EMILIO SOTO LOPEZ.	SINDICO PROPIETARIO
C. OCTAVIO MENDOZA BERMUDEZ.	SINDICO SUPLENTE
C. MARIA DEL PILAR GARCIA SOTO.	PRIMER REGIDORA PROPIETARIA
C. ARACELI ROMERO SANCHEZ.	PRIMER REGIDORA SUPLENTE
C. MIGUEL TORRES GARCIA.	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
C. ANTONIO TORRES ACOSTA.	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
C. ISABEL ARREOLA GUTIERREZ.	TERCERA REGIDORA PROPIETARIA
C. MARIA ISABEL MONDRAGON SORIA.	TERCERA REGIDORA SUPLENTE

OFICINAS CENTRALES
Carretera No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0505 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



C. IGNACIO EDUARDO REYES PEDRAZA.	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
JUAN ANTONIO CASILLAS GARCIA.	CUARTO REGIDOR SUPLENTE

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:05 horas con cinco minutos, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 47 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 47 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 47 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

-ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARIO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.

-ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARIO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 218, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
44140, 324 6476, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



COMO EL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACION DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.

-ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARIO POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARAN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETE ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

-ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LO CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACION DE BOLETAS.

-ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCION DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TERMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASI COMO LA DESIGNACION DE UN NUMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCION, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO.

-ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARIO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISION Y AL PERSONA ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ORGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACION DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

-ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARIO POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LAS CASILLAS CUYA VOTACION SERA OBJETO DE RECUENTO POR ALGUNA DE LAS CAUSALES LEGALES QUE SEÑALA LA NORMATIVIDAD LOCAL.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.



VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

Partido Acción Nacional.	6,685
Partido Revolucionario Institucional.	1,056
Partido de la Revolución Democrática.	488
Partido del Trabajo.	257
Partido Verde Ecologista de México.	5,028
Partido Movimiento Ciudadano.	149
Partido MORENA.	1,014
PAN-PRD-MOVIMIENTO CIUDADANO	214
PAN-PRD	179
PAN-MOVIMIENTO CIUDADANO	35
PRD-MOVIMIENTO CIUDADANO	7
PT-MORENA	58
Votos Nulos	752
Candidatos No registrados	21
Votos Validos	15943

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.



2. Que este Consejo Municipal de Ario del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Acción Nacional, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.
4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruseles no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



C. Leticia Meza Becerra.
Tercero Regidor Propietario.

C. Sharon Yuzelim Camacho Rodríguez.
Tercero Regidor Suplente

C. Rafael Alejandro Pedraza Núñez.
Cuarto Regidor Propietario

C. Alejandro Iván de la Cruz Olivares
Cuarto Regidor Suplente

Los regidores de representación proporcional, que lograron alcanzar la referida posición son los siguientes:

C. Marco Antonio Román Leon.
Primer Regidor Propietario.

C. Manuel Corona Arciga.
Primer Regidor Suplente.

C. Adriana Talía Estrada Ruiz.
Segunda Regidora Propietaria.

C. Blanca Ernestina Guzmán Mora.
Segunda Regidora Suplente.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tel. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



C. María Del Pilar García Soto.
Tercera Regidora Propietaria.

C. Araceli Romero Sanchez.
Tercera Regidora Suplente.

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Acción Nacional, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. - Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO. - Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 11 fojas útiles, siendo las 16 horas con 10 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Ario.

C. Zaid A. Gómez Barajas.
Presidente del Comité Municipal

C. Abel Arciga Hurtado.
Secretario del Comité Municipal

C. Lucia Domínguez Ramos.
Consejero Electoral

C. Salomón Ortiz Ambriz.
Consejero Electoral

C. Mario Mendoza Delgado.
Consejero Electoral

Lucero Osornio Alejandro.
Consejero Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espanza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58537
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México